



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (31-01-2022)

REF: Demanda Ordinaria de Primera Instancia de **ADA LUZ PINTO GARCIA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-.**

RAD. 44-001-3105-002-2021-00097-00

Observa el Despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante auto del pasado 2 de septiembre, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído, aspecto que fue realizado oportunamente; motivo suficiente para ADMITIR la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** instaurada por la señora **ADA LUZ PINTO GARCIA** promueve Contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada, o a quien haga sus veces, conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder. Por tratarse de Entidad pública, se deberá notificar a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, la cual recibirá notificación mediante los correos electrónicos habilitados para ellos igualmente se notificará a la Procuraduría.-

NOTIFICACIONES: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDOS COLPENSIONES:

Dirección Carrera. 9 # 11-43, Riohacha, La Guajira, correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.

Jueza.